

Acta de Sesión Nro. 010-2026

**COMITÉ DE CONTRATACIÓN DE SEGURO DE DESGRAVAMEN PARA
LAS OPERACIONES DE CRÉDITO DE BANEQUADOR B.P**

ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS

En la ciudad de Guayaquil, a los 14 días del mes de julio de 2026, siendo las 09h30 se instala en reunión programada por la plataforma Google Meet, se instala la sesión del Comité de Contratación del Seguro de Desgravamen para las Operaciones de Crédito de BANEQUADOR B.P., integrado por el Abg. Eduardo Martín Meneses Gómez, en calidad de delegado de la Gerencia General, quien lo preside; la Ing. Liz Marianela Álvarez Jácome, en calidad de Profesional afín al objeto de la contratación; y el Mgs. Leonardo Lenin Vásquez Goyes, en calidad de delegado de la Gerencia de Colocaciones y Captaciones, de conformidad con la designación notificada mediante Memorando BANEQUADOR-GAD-2026-0421-MEM de 21 de abril de 2026.

Actúa como Secretaria del Comité la Abg. María Belén Romero Cordero, conforme a la designación efectuada mediante Memorando Nro. BANEQUADOR-GAJ-2026-0401-MEM de 30 de abril de 2026.

Instalada la sesión, la Secretaria procede a verificar el quórum reglamentario, constatando la asistencia de los siguientes miembros:

- a. Abg. Eduardo Martín Meneses Gómez, Asesor 2 de Gerencia General, delegado de la Gerencia General y Presidente del Comité.
- b. Mgs. Leonardo Lenin Vásquez Goyes, Analista Máster de Bienes y Servicios, delegado de la Gerencia de Colocaciones y Captaciones.
- c. Ing. Liz Marianela Álvarez Jácome, Profesional Casa Matriz, en calidad de profesional afín al objeto de contratación.

De conformidad con lo previsto en el segundo inciso del artículo 07 del **Reglamento para el Seguro de Desgravamen de BANEQUADOR B.P.**, que establece que *“Las actuaciones del Comité serán válidas con la votación de al menos dos de sus miembros, uno de los cuales debe ser su Presidente”*, la Secretaria deja constancia de la existencia del quórum reglamentario. En consecuencia, el señor Presidente declara formalmente instalada la sesión y dispone continuar con el tratamiento del orden del día.

Acto seguido, el señor Presidente solicita a la Secretaria poner en conocimiento de los miembros del Comité el orden del día propuesto para la presente sesión, a fin de que sea conocido, tratado y, de ser el caso, aprobado.

En cumplimiento de lo dispuesto, la Secretaria da lectura al orden del día, el cual comprende los siguientes puntos:

1. Evaluación de las ofertas recibidas, conclusión y calificación.
2. Clausura de la sesión.

A continuación, los miembros del Comité de Contratación, se pronuncian de forma unánime y afirmativa para continuar con la sesión y tratar el punto dispuesto en la presente sesión; resultando

que la moción ha sido conocida y aprobada con el voto favorable de todos los miembros presentes, sin que existan votos en contra o abstenciones.

En consecuencia, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, el secretario procede a sentar la respectiva razón, que por **UNANIMIDAD** de votos del Comité de Contratación, se **RESUELVE**: declarar instalada la sesión y aprobados los puntos del orden de día.

El Presidente del Comité de Contratación, en razón de la votación unánime y afirmativa de sus miembros, una vez declarada instalada la sesión y aprobados los puntos antes mencionados, manifiesta a los miembros del Comité, que deben conocer y resolver sobre el **primer punto** del orden del día:

1. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS RECIBIDAS, CONCLUSIÓN Y CALIFICACIÓN:

Analizada la documentación de las ofertas recibidas, se procede a realizar la respectiva evaluación y calificación de las ofertas técnicas presentadas conforme el numeral 15. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA, constante en los Términos de Referencia de este proceso de contratación.

a. INTEGRIDAD DE LA OFERTA

En concordancia con el numeral 15.1 "INTEGRIDAD DE LA OFERTA" de los Términos de Referencia, la evaluación considera la presentación de los siguientes formularios:

No.	Requisito	Nro. de Formulario	OFERTA 1	OFERTA 2	OFERTA 3	OFERTA 4	OFERTA 5
			SEGURO UNIDOS	ASEGURADORA DEL SUR	LATINA	HISPANA	ALIANZA
1	Datos Generales del Oferente	Formulario 1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Carta de Confirmación de Participación	Formulario 2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Nómina de Socios	Formulario 3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Componente del Servicio Ofertado	Formulario 4	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Tabla de Cantidades y Precio	Formulario 5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	Experiencia del oferente, general y específica mínima.	Formulario 6	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	Acuerdo de Confidencialidad	Formulario 7	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	Formulario de Compromiso de Reaseguro	Formulario 8	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	Otros parametros: SIN EFECTO POR CUMPLIMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR	Formulario 9	SIN EFECTO	SIN EFECTO	SIN EFECTO	SIN EFECTO	SIN EFECTO
10	Documentación Requerida	Formulario 10	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Como se puede observar, todos los oferentes entregaron todos los formularios y documentación solicitada en los Términos de Referencia; por lo tanto, cumplen con la integridad de la oferta.

b. REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO

En concordancia con el numeral 15.2 “REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO” de los Términos de Referencia, se procede a verificar los siguientes requisitos mínimos de cumplimiento obligatorio:

b.1. EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA

EXPERIENCIA GENERAL			OFERTA 1 SEGUROS UNIDOS		OFERTA 2 ASEGURADORA DEL SUR		OFERTA 3 LATINA		OFERTA 4 HISPANA		OFERTA 5 ALIANZA	
Descripción	Temporalidad	Monto Mínimo	Monto (USD)	Cumple / No Cumple	Monto (USD)	Cumple / No Cumple	Monto (USD)	Cumple / No Cumple	Monto (USD)	Cumple / No Cumple	Monto (USD)	Cumple / No Cumple
El oferente deberá presentar al menos 1 (una) copia simple a color legible de la carátula de la póliza debidamente suscrita con entidades públicas o privadas, en caso que la carátula de la póliza no refleje el valor de la prima se deberá adjuntar adicionalmente el certificado emitido por el contratante donde conste el valor de prima total, para demostrar el servicio correspondiente a seguros varios ramos de cobertura, dentro de los últimos quince (15) años, siempre y cuando contenga como mínimo la siguiente información: ramo de cobertura, vigencia, monto asegurado, prima neta y prima total.	15 años	\$ 10,000,000.00	24,348,977.86	CUMPLE	51,979,430.26	CUMPLE	81,578,105.16	CUMPLE	51,979,430.26	CUMPLE	30,643,407.43	CUMPLE

b.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA

EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA CUMPLE / NO CUMPLE												
EXPERIENCIA ESPECÍFICA			OFERTA 1 SEGUROS UNIDOS		OFERTA 2 ASEGURADORA DEL SUR		OFERTA 3 LATINA		OFERTA 4 HISPANA		OFERTA 5 ALIANZA	
Descripción	Temporalidad	Monto Mínimo	Monto (USD)	Cumple / No Cumple	Monto (USD)	Cumple / No Cumple	Monto (USD)	Cumple / No Cumple	Monto (USD)	Cumple / No Cumple	Monto (USD)	Cumple / No Cumple
El oferente deberá presentar al menos 1 (una) copia simple a color legible de la carátula de la póliza debidamente suscrita con entidades públicas o privadas, en caso que la carátula de la póliza no refleje el valor de la prima se deberá adjuntar adicionalmente el certificado emitido por el contratante donde conste el valor de prima total, para demostrar el servicio correspondiente a seguros ramo vehiculos , dentro de los últimos cinco (5) años siempre y cuando contenga como mínimo la siguiente información: ramo de cobertura, vigencia, monto asegurado, prima neta y prima total.	5 años	\$ 5,000,000.00	\$ 38,946,836.99	CUMPLE	\$ 16,985,196.13	CUMPLE	\$ 31,682,146.30	CUMPLE	\$ 40,452,163.58	CUMPLE	16,096,525.10	CUMPLE

b.3. CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA	OFERTA 1	OFERTA 2	OFERTA 3	OFERTA 4	OFERTA 5
	SEGUROS UNIDOS	ASEG. DEL SUR	LATINA	HISPANA DE SEGUROS	ALIANZA
Descripción	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple
Para el objeto de la CONTRATACIÓN DE SEGURO DE DESGRAVAMEN PARA LAS OPERACIONES DE CRÉDITO DE BANECUADOR B.P. se considerarán las siguientes condiciones: PÓLIZA DE DESGRAVAMEN La póliza de desgravamen tiene por objeto cubrir el saldo insoluto de la deuda en caso de fallecimiento, invalidez total y permanente y/o enfermedad grave, del titular del crédito.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

A) ASEGURADOS Deudores que consten en los listados mensuales de saldos insolutos que proporcione el contratante correspondiente a la cartera de créditos y operaciones crediticias que BANECUADOR B.P., otorgue a sus clientes. Esta póliza tendrá un solo tipo de tomador "titular solo", sin embargo, para las operaciones vigentes que pasen a responsabilidad de la empresa aseguradora serán cubiertas de acuerdo a la tasa que fue emitida "Titular Solo" o "Titular + Cónyuge".	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B) COBERTURAS REQUERIDAS Todos los créditos y operaciones crediticias que se adhieran a las pólizas madre de BANECUADOR B.P., de acuerdo al siguiente detalle: • Muerte por cualquier causa • Invalidez total y permanente • Anticipo del 100% de la deuda por enfermedades graves (entre ellas las siguientes: Cáncer, Accidente Cardiovascular, Insuficiencia renal crónica, Infarto agudo de miocardio) • La empresa que tenga el mayor puntaje de calificación tiene que cubrir la cartera no asegurada (anterior al 07 de agosto de 2013) en los mismos términos y condiciones de la cartera vigente, sin generar costo para la institución y para el cliente. • Cobertura de toda la cartera colocada hasta el 30 de junio de 2024, la cual se dividirá entre las 2 empresas adjudicadas del proceso en un 60% a la mejor puntuada y 40% a la segunda mejor puntuada, la misma deberá ser trasladada con la tasa y condiciones de seguro con la cual fue concedido el crédito. • Seguro exequial hasta USD 1.000,00 (Un mil Dólares de los Estados Unidos de Norte América) • Cobertura para Titular solo.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
C.1. MUERTE POR CUALQUIER CAUSA: Se ampara la pérdida de la vida del asegurado por cualquier causa, ocurrida durante la vigencia de la póliza en cualquier parte del mundo. Exclusiones: Ninguna. Se dará cobertura de suicidio desde el primer día de cobertura del asegurado. C.2 INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE: La invalidez o incapacidad permanente o absoluta se refiere a una condición física o mental de una persona que le impidiera de manera total, permanente e irreversible ejercer todas y cada una de las ocupaciones o empleos remunerables por los cuales este razonablemente calificado a base de su educación, instrucción, entrenamiento o experiencia. La cobertura de Invalidez Total y Permanente cubrirá al Asegurado cuando esta sea producida por consecuencia directa o en forma indirecta por un accidente o enfermedad suscitada dentro de la vigencia de la póliza. Se entenderá como incapacidad total y permanente del Asegurado aquella que ocurra a más tardar dentro del ciento ochenta (180) días siguientes de ocurrido el accidente o la detección de la enfermedad, y tal incapacidad total y permanente deberá ser certificada por las autoridades competentes (IESS o Ministerio de Salud Pública).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
C.3 ENFERMEDAD GRAVE Se entenderá por enfermedad grave aquellas condiciones de salud que generan sufrimientos físicos persistentes, intolerables e incurables en la persona. Este seguro anticipará al Asegurado el 100% de la Suma Asegurada, cuando el titular del crédito haya sido diagnosticado de una de las enfermedades graves (entre ellas las siguientes: Cáncer, Accidente Cardiovascular, Insuficiencia renal crónica, Infarto agudo de miocardio), dentro de la vigencia de la póliza, y cuando exista un certificado médico avalado por la autoridad competente que defina que la enfermedad es terminal.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

D) VALORES ASEGURADOS El valor asegurado por cada persona será igual al saldo insoluto valor que conste como suma asegurada en los reportes remitidos por la entidad, el mismo que corresponderá al valor sobre el cual se calcula el valor de prima que cubre el siniestro a la fecha del deceso o confirmación de la invalidez permanente o enfermedad grave según corresponda, del asegurado en los casos que aplique, otorgado por BANEQUADOR B.P. El valor máximo de cobertura de la póliza no excederá USD \$ 1'000.000,00 (Un millón de Dólares de los Estados Unidos de Norte América) por persona, en la sumatoria de todos sus créditos vigentes, ya sea de forma individual o en sociedad conyugal, siempre y cuando este reportado en las bases de facturación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
E) BENEFICIARIO A TÍTULO ONEROSO Para efecto de este seguro queda aclarado que el Beneficiario Acreedor será BANEQUADOR B.P., la compañía pagará la suma asegurada de la deuda a la fecha de fallecimiento, sin necesidad de notificación judicial, hasta por la suma contratada. Si existe excedente entre el saldo de la deuda y el valor indemnizado, dicho excedente se acreditará a la cuenta bancaria enlazada al crédito para que los beneficiarios legales del Asegurado puedan acceder, mientras exista la obligación contractual del asegurado frente a la entidad contratante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
F) ASEGURABILIDAD A partir de la fecha de desembolso del dinero al cliente por parte de BANEQUADOR B.P., y hasta el pago de su última cuota, siempre y cuando haya realizado la cancelación correspondiente a la prima de seguro de desgravamen y conste en los pagos reportados por BANEQUADOR B.P. Si un siniestro ocurriera entre el pago de prima y el envío de la información a la Empresa Aseguradora, bastará una notificación de BanEcuador B.P. que indique que la prima ha sido pagada por el cliente, para brindar la cobertura correspondiente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
G) REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD Deberán observarse los siguientes requisitos para la cobertura del Seguro de Desgravamen: G.1 EDAD DEL ASEGURADO Créditos Originales Edad de Ingreso: 18 años a 68 años inclusive Edad de Permanencia: hasta los 70 años inclusive Créditos en caso de Refinanciamientos, Reestructuras y/o arreglo de Obligaciones En el caso que los clientes que realicen este tipo de operaciones y el titular sobrepase la edad permitida podrán ingresar a la póliza madre previa autorización de la empresa aseguradora. Créditos en casos excepcionales que sobrepasen la edad de ingreso Las aseguradoras deberán analizar el riesgo de cada caso y se reserva el derecho de aceptar, rechazar, extraprimar, limitar el monto asegurado o solicitar requisitos adicionales de cobertura de los respectivos candidatos al seguro. Cartera a migrar Los clientes de la cartera a migrar serán aceptados con las edades que tengan al momento del mismo y serán cubiertos hasta que se termine la vigencia del crédito. G.2 DOCUMENTOS DE ADHESIÓN Todos los créditos que se adhieran a las pólizas de BanEcuador B.P. deberán suscribir los siguientes documentos: • Solicitud de Adhesión • Certificado de inclusión (documento que detalla la información principal de las coberturas y proceso en caso de siniestros) • Formulario de Lavado de Activos OTROS REQUISITOS La empresa para préstamos cuya suma asegurada sea mayor a USD 100.000 (Cien mil Dólares de los Estados Unidos de Norte América) o en caso que los clientes sean de la tercera edad y requieran documentación adicional, se deberá detallar la documentación solicitada por rango de monto en su oferta, pero los requisitos adicionales	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

solo pueden ser los siguientes • Declaración de Salud • Cuestionario Médico • Exámenes de Laboratorio • Electrocardiograma La aseguradora, asumirá los costos de los requisitos de asegurabilidad, el asegurado deberá realizarse los exámenes en las redes de prestadores médicos con los que la aseguradora tenga convenio, en caso de fuerza mayor que el candidato a asegurar no pueda realizarse los exámenes médicos en los lugares asignados por la aseguradora, puede realizarse bajo autorización de la empresa aseguradora y BanEcuador B.P., los exámenes médicos en otro lugar, y la empresa aseguradora reembolsará los gastos incurridos siempre y cuando los costos de los mismos sean razonables y ajustados al mercado. Los asegurados, de ser el caso, deberán completar las pruebas de asegurabilidad, y una vez realizadas todas las pruebas de asegurabilidad, la aseguradora se reserva el derecho de aceptar, rechazar, extraprimar, limitar el monto asegurado o solicitar requisitos adicionales de cobertura de los respectivos candidatos al seguro.					
I) DOCUMENTOS NECESARIOS EN CASO DE SINIESTROS Para que las Empresas Aseguradoras paguen las indemnizaciones correspondientes a los diferentes amparos, el asegurado y/o reclamante deberán presentar documentación que determine la existencia del hecho amparado, de acuerdo con los términos de esta póliza. Entre los documentos a presentar en caso de siniestros, se cita los siguientes: I.1 MUERTE POR CUALQUIER CAUSA • Formulario de reclamación • Certificado de defunción • Copia de la cédula de identidad del asegurado • Certificado que contenga la suma asegurada a indemnizar a la fecha de fallecimiento • Tabla de amortización actualizada del crédito I.2 INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE • Formulario de reclamación • Copia de cédula de identidad del asegurado • Certificado del médico principal del asegurado detallando causa y fecha de la incapacidad total y permanente, avalado por el IESS o MSP. • Historia Clínica (si es a causa de una enfermedad) • Certificado que contenga la suma asegurada a indemnizar a la fecha de fallecimiento • Tabla de amortización del crédito concedido al deudor asegurado I.3 ENFERMEDAD GRAVE • Formulario de reclamación • Copia de cédula de identidad del asegurado • Informe y certificado del o los médicos tratantes detallando diagnóstico y tratamiento, avalado por el IESS o MSP. • Historia clínica • Certificado que contenga la suma asegurada a indemnizar a la fecha de fallecimiento • Tabla de amortización del crédito concedido al deudor asegurado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
J) COBERTURA DE SUICIDIO DESDE EL PRIMER DÍA Se dará cobertura de suicidio desde del primer día.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
K) COBERTURA DE MUERTE PRESUNTA La empresa aseguradora cubrirá el valor que conste como suma asegurada en los reportes remitidos por la entidad, el mismo que corresponderá al valor sobre el cual se calcula el valor de prima que cubre el siniestro a la fecha de la presentación de la declaración judicial de muerte presunta dictada por un juez competente, cuando exista la desaparición del asegurado. En caso de desaparición o siniestro de naves aéreas, marítimas o fluviales, sin perjuicio de la declaratoria judicial, se asumirá muerte presunta a los noventa (90) días de ocurrida la desaparición, en cuyo caso, la Empresa Aseguradora efectuará el pago de la indemnización.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

L) CLÁUSULA DE ERRORES Y OMISIONES Los errores u omisiones no intencionales en los que pudiera incurrir por motivos ajenos a su voluntad o de buena fe, ocurrida en la administración o aplicación en la vigencia de la presente póliza, no causarán perjuicios al asegurado y deberá ser enmendado en cuanto sea advertido. Si un asegurado no consta en el listado y sufre un siniestro, BanEcuador B.P. deberá remitir el respaldo donde se demuestre que el asegurado realizó el pago de prima y tiene derecho a la cobertura.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
M) MODALIDAD DE COBERTURA BanEcuador B.P. brinda a sus clientes diferentes periodicidades de pago de los créditos, por lo cual el valor de la prima cancelada dependerá de la seleccionada por el cliente; la cobertura será por el periodo de tiempo que transcurra hasta el siguiente pago establecido en la tabla de amortización. BanEcuador B.P. remitirá a la aseguradora dentro de los primeros quince (15) días de cada mes el reporte con el valor recaudado por pagos de prima de seguro de desgravamen realizados por los clientes el mes anterior. La empresa aseguradora deberá validar que las fechas de cobertura sean consecutivas y en caso de existir diferencias se deberá solventar conjuntamente con el/la administrador/a de la póliza. Una vez aprobado la empresa aseguradora deberá remitir en el término de 3 (tres) días la respectiva factura o nota de crédito por la prima. Queda entendido y convenido que en caso de no reportarse en las bases de facturación mensual algún cliente, la Aseguradora deberá a simple requerimiento de BanEcuador B.P. facturar el valor correspondiente de la prima y proceder con el pago de la indemnización si demuestra que la prima fue cancelada por el cliente. Inclusive se dará cobertura a créditos que tengan hasta 60 (sesenta) días de mora del crédito contados después de la fecha de la última vigencia reportada, para lo cual la empresa aseguradora descontará del valor a indemnizar la prima correspondiente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
N) PAGO DE PRIMA La prima a cancelar será el resultado del monto asegurado reportado del crédito por el periodo de tiempo de acuerdo a la periodicidad del crédito y por la tasa aplicada por la compañía de seguros. Pueden existir pagos de prima fraccionados, ya que estos dependen de las fechas en la que el cliente realiza el pago, sin embargo, las fechas de cobertura reportados serán calculados de acuerdo al valor de prima pagado, por lo cual la empresa aseguradora tiene como responsabilidad validar que las fechas sean consecutivas, y en casos que no aplique deberá ser validado por el/la administrador/a de la póliza. BanEcuador B.P., pagará las primas de la siguiente forma: con acreditación automática a una cuenta abierta por la aseguradora, en BanEcuador B.P., hasta máximo 10 (diez) días posteriores de haber recibido la facturación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
O) NOTIFICACIÓN DE SINIESTROS El plazo para notificación de siniestros en caso de fallecimiento del (los) asegurado(s) es de 3 (tres) años a partir de la ocurrencia del evento. Para las coberturas de Incapacidad Total y Permanente y Enfermedades Graves, el plazo de notificación de siniestros es de 180 (ciento ochenta) días a partir de la fecha de calificación de la incapacidad o de la fecha de diagnóstico respectivamente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

P) PAGO O LIQUIDACIÓN DE SINIESTROS Los reclamos cuya documentación se encuentra completa y entregada a la Aseguradora deberán ser atendidos en el término de (30) días de acuerdo a lo establecido en la ley, contados desde la fecha de recepción del último documento por la aseguradora; y, deberán constar en el reporte de los listados para su facturación. En el caso que no conste en los listados se deberá validar con BanEcuador B.P. si el cliente no realizó el pago de prima y para los casos que no sobrepasen los 60 (sesenta) días se deberá indemnizar descontando el valor de la prima correspondiente. La empresa aseguradora para el pago de indemnizaciones remitirá una carta de autorización de débito de los valores a indemnizar de la cuenta que tienen que aperturar en BanEcuador B.P. Si no se cumple el plazo establecido para el pago de indemnizaciones, se emitirá la notificación de incumplimiento. En el caso que existan más de 5 (cinco) notificaciones de incumplimiento por cliente, BanEcuador B.P., podrá notificar la terminación anticipada de la póliza.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Q) CLÁUSULAS ADICIONALES DEVOLUCIÓN DE PRIMA BanEcuador B.P. al tener diferentes periodicidades de pago del crédito, la prima de seguro pagada a la empresa es por diferentes periodos de tiempo, por lo cual en caso de presentarse un siniestro la empresa aseguradora deberá proceder al reajuste de la prima y conjuntamente con la indemnización se deberá realizar la devolución del valor de prima pagada por un periodo de tiempo posterior a la fecha del siniestro. EXTENSIÓN DE VIGENCIA A PRORRATA La Compañía, a simple solicitud del Asegurado, otorgará extensión de cobertura hasta por 180 (ciento ochenta) días, contados a partir del vencimiento o aniversario de la póliza según sea el caso, facturando las primas que a prorrata del tiempo correspondan. El Asegurado se obliga a pagar la prima que a prorrata corresponda, con la aplicación de las mismas tasas o primas que se cobraron en la póliza original. CLÁUSULA DE ERRORES U OMISIONES Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en esta Póliza a la cual se adhiere la presente cláusula, el Asegurado deberá notificar y enmendar tan pronto sea advertido sobre eventuales errores u omisiones que se hubieren cometido en los documentos de cobertura, para su rectificación. Cualquier efecto que en dicho lapso tuvieren tales errores u omisiones no será imputado al Asegurado. Los errores u omisiones deberán rectificarse de común acuerdo entre las partes tan pronto como sean advertidos y en todo caso antes de la expiración del tiempo estipulado. EXCLUSIÓN PARA MUERTE Ninguna CANCELACIÓN ANTICIPADA Durante la vigencia de la póliza, el Contratante podrá dar por terminada la misma, unilateralmente liquidándose la prima hasta la fecha que se informe debe brindarse la cobertura, previa notificación, a la Aseguradora con 120 (ciento veinte) días de anticipación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11. VIGENCIA O PLAZO DEL CONTRATO La vigencia de las pólizas para la ejecución del contrato de seguro es de 3 (tres) años. Las aseguradoras que hayan sido seleccionadas y adjudicadas, a petición del administrador de las pólizas, deberán entregar en un máximo de 24 horas una carta provisional de cobertura, en la que se detalle que el objeto del seguro está cubierto desde la fecha indicada en la notificación de adjudicación. Dentro del término de 15 (quince) días contados a partir de la adjudicación, las aseguradoras deberán remitir las pólizas originales en la que consten todas las coberturas y demás condiciones solicitadas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

en los presentes pliegos.

b.4 FORMULARIO DE COMPROMISO DE REASEGURO

CUMPLE / NO CUMPLE

REASEGUROS	OFERTA 1		OFERTA 2		OFERTA 3		OFERTA 4		OFERTA 5	
	SEGUROS UNIDOS		ASEGURADORA DEL SUR		LATINA		HISPANA		ALIANZA	
Descripción	Cumple / No Cumple	Observación	Cumple / No Cumple	Observación	Cumple / No Cumple	Observación	Cumple / No Cumple	Observación	Cumple / No Cumple	Observación
BanEcuador B.P. verificará que el proveedor presente el formulario de respaldo de Reaseguro como parte integrante de su oferta. El formulario de Reaseguro tendiente a respaldar el riesgo asumido por el proveedor. Así mismo, el proveedor deberá garantizar que la Compañía Reaseguradora se encuentre debidamente registrada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y no podrá tener calificación de riesgo menor a “A”, en cualquiera de sus grados. La evaluación y verificación de los reaseguros que respalden la oferta, se efectuará en base a las normas internacionales del Rating List (reinsurance) del Standard & Poor’s, A.M. BEST u otras calificadas en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros a la fecha de presentación de la oferta. BanEcuador B.P., exige que los reaseguradores que respalden la oferta deberán tener calificación de riesgo mínima de “A”, de acuerdo a la escala de calificaciones descrita por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, para que su calificación se defina como “cumple”.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	AM BEST RATING SERVICES A-	CUMPLE	HANNO VER RUCK AA-	CUMPLE	HANNO VER RUCK CALIFICACI ON AA-	CUMPLE	50% reasegur adora patria calificaci on A 50% HANNO VER RUCK SE calificaci on AA-

b.5. CALIFICACIÓN RIESGO DE LA ASEGURADORA

CALIFICACIÓN DE RIESGO ASEGURADORA		OFERTA 1		OFERTA 2		OFERTA 3		OFERTA 4		OFERTA 5	
		SEGUROS UNIDOS		ASEGURADORA DEL SUR		LATINA		HISPANA		ALIANZA	
Descripción	Calificación Mínima	Calificación	Cumple / No Cumple	Calificación	Cumple / No Cumple	Calificación	Cumple / No Cumple	Calificación	Cumple / No Cumple	Calificación	Cumple / No Cumple
La entidad contratante al momento de requerir la documentación de soporte de la calificación de riesgo de la compañía Aseguradora, deberá verificar que la misma se encuentre registrada y aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y deberá tener calificación de riesgo mínima de "A", para lo cual deberán presentar los respaldos correspondientes. Se deberá presentar el certificado donde conste la calificación de riesgos de la compañía Aseguradora y la impresión de la página web de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros que acredita la calificación y aprobación de Riesgos correspondiente al último semestre.	A	AAA PACIFIC CREDIT RATING	CUMPLE	AAA PACIFIC CREDIT RATING	CUMPLE	AAA CLASS INTERNATIONAL RATING	CUMPLE	AAA SUMMA RATINGS	CUMPLE	AAA PACIFIC CREDIT RATING	CUMPLE

b.6. TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

Categoría de servicio	Tasa neta Anual (%) Referencial	OFERTA 1	OFERTA 2	OFERTA 3	OFERTA 4	OFERTA 5
		SEGUROS UNIDOS	ASEGURADORA DEL SUR	LATINA	HISPANA	ALIANZA
El oferente en el momento de presentar su oferta económica debe ajustarse a la tasa referencial establecida para este proceso de contratación, la oferta será igual o inferior a la tasa referencial determinada en los términos de referencia. El oferente, en su oferta económica, presentará un desglose del valor de la prima neta, así como de la contribución a la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, los derechos de emisión y contribución al seguro campesino y demás impuestos de ley.	2.93%	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Mediante Oficio Nro. ADS-CP-MM-0314-2026-UIO de 14 de mayo de 2026 suscrito por la Ejecutiva de Cuentas Públicas de Aseguradora del Sur C.A., señalando lo siguiente:

*“Por medio de la presente, Aseguradora del Sur C.A., dentro del proceso de contratación del **Seguro de Desgravamen para las Operaciones de Crédito de BANEQUADOR B.P.**, se permite corregir dentro de la propuesta entregada el 13 de mayo de 2026, el valor de la tasa 0,2172% corresponde a una **tasa mensual...**”*

En virtud de lo expuesto, el valor incluido en el Formulario 5 “TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS” presentado por Aseguradora del Sur C.A. el 13 de mayo de 2026, no corresponde a la “Tasa neta anual” solicitada en los Términos de Referencia, por lo tanto, NO CUMPLE con este requisito.

b.7. OTROS PARÁMETROS: PRUDENCIA FINANCIERA TÉCNICA

Sin efecto, en atención al cumplimiento de la medida cautelar dictada dentro del proceso judicial 09333-2026-00781, el parámetro denominado "Prudencia Técnica Financiera", fue retirado de la matriz de evaluación, redistribuyéndose la totalidad de su ponderación entre los restantes parámetros, en aplicación a la resolución emitida por la Unidad Judicial

b.8. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

OTROS PARÁMETROS	OFERTA 1		OFERTA 2		OFERTA 3		OFERTA 4		OFERTA 5	
	SEGUROS UNIDOS		ASEGURADORA DEL SUR		LATINA		HISPANA		ALIANZA	
Descripción	Cumple / No Cumple	Observación	Cumple / No Cumple	Observación	Cumple / No Cumple	Observación	Cumple / No Cumple	Observación	Cumple / No Cumple	Observación
FORMULARIO 10: Certificado De Cumplimiento De Obligaciones Y Existencia Legal emitido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (Vigente), el mismo que avalará lo siguiente: - Que la Compañía se encuentra autorizada a operar en el ramo a ser contratados en el presente proceso. - Que se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones; y, - Que demuestre la Existencia Legal de la Compañía oferente y la Representación Legal de la misma. Adicionalmente se debe adjuntar copias de la información requerida: a) Copia de RUC b) Copia certificada del nombramiento del Representante Legal o Apoderado de la Compañía de Seguros oferente. c) Copia de Cédula o pasaporte del Representante Legal o Apoderado de la Compañía de Seguros Oferente	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	

c. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE INTEGRIDAD Y REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA

Conforme lo señala el numeral 15.3 “VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE INTEGRIDAD Y REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA” de los Términos de Referencia, se procede a verificar que la propuesta técnica cumpla con la integridad de la oferta y requisitos mínimos contenidos en el TDR.

Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos, no pasarán a la etapa de calificación por puntaje

Solo aquellas propuestas que cumplan con los requisitos mínimos exigidos, pasarán a la evaluación por puntaje:

PARÁMETRO	OFERTA 1		OFERTA 2		OFERTA 3		OFERTA 4		OFERTA 5	
	SEGUROS UNIDOS		ASEGURADORA DEL SUR		LATINA		HISPANA		ALIANZA	
	Cumple / No Cumple	Observación	Cumple / No Cumple	Observación	Cumple / No Cumple	Observación	Cumple / No Cumple	Observación	Cumple / No Cumple	Observación
Integridad de la Oferta	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
Experiencia General Mínima	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
Experiencia Específica Mínima	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
Cumplimiento de Términos de Referencia	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
Reaseguro y Calificación Riesgo Reaseguradora	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
Calificación Riesgo Aseguradora	CUMPLE		NO CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
Documentación requerida (numeral 15.2.8 TDR)	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
Tabla de Cantidades y Precios	CUMPLE		CUMPLE	Error TASA	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
Otros parámetros : Sin efecto en cumplimiento de medida cautelar	SIN EFECTO		SIN EFECTO		SIN EFECTO		SIN EFECTO		SIN EFECTO	
CONCLUSIÓN	CUMPLE		NO CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	

Sobre la base del análisis de la aplicación de la metodología de CUMPLE / NO CUMPLE de la integridad de la oferta y los requisitos mínimos, se obtiene que ASEGURADORA DEL SUR C.A. “No cumple” con lo establecido en los Términos de Referencia del proceso de contratación, mientras que SEGUROS UNIDOS S.A., LATINA SEGUROS C.A., HISPANA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. y SEGUROS ALIANZA S.A., pasan a la etapa de calificación por puntaje.

CONVALIDACIONES

Del análisis realizado a las ofertas presentadas y los respectivos anexos y/o respaldos, se determinó que no fue necesario solicitar convalidaciones.

d. PROCESO DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

Cumpliendo con lo establecido en el numeral 16 “PROCESO DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJES” de los Términos de Referencia, solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje, para lo cual y en cumplimiento con las medidas cautelares, se han reformulado los siguientes parámetros de calificación y redistribución de puntajes, mismos que garantizan igualdad de condiciones, preservando los principios de igualdad, objetividad y transparencia del procedimiento:

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN (puntos)	
OFERTA ECONÓMICA (TASA OFERTADA)	26.67
CALIFICACIÓN RIESGO DE LA ASEGURADORA	26.67
EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE	20.00
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE	26.66
OTROS PARÁMETROS: PRUDENCIA TÉCNICA FINANCIERA Inversiones Financieras (15 puntos) Activos (5 puntos) Patrimonio (5 puntos)	0.00
SIN EFECTO POR CUMPLIMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR	
TOTAL	100.00

d.1. OFERTA ECONÓMICA (26.67 Puntos)

FÓRMULA : $MT \times PM / TO_i$

MT : Menor Tasa ofertada (2.00%)
PM: Puntaje Máximo (26.67 puntos)
TOi : Tasa de cada oferente

DETALLE	TASA OFERTADA	CÁLCULO	PUNTAJE
SEGUROS UNIDOS S.A.	2.30%	$(2.0\% \times 26.67) / 2.3\%$	23.19
LATINA SEGUROS C.A.	2.00%	$(2.0\% \times 26.67) / 2.0\%$	26.67
HISPANA SEGUROS	2.00%	$(2.0\% \times 26.67) / 2.0\%$	26.67
SEGUROS ALIANZA S.A.	2.64%	$(2.0\% \times 26.67) / 2.64\%$	20.20
MT (menor tasa) =	2.00%		

d.2. CALIFICACIÓN DE RIESGO DE LA ASEGURADORA (26.67 puntos)

DETALLE	CALIFICACIÓN DE RIESGO	PUNTAJE
SEGUROS UNIDOS S.A.	AAA	26.67
LATINA SEGUROS C.A.	AAA	26.67
HISPANA SEGUROS	AAA	26.67
SEGUROS ALIANZA S.A.	AAA	26.67

d.3. EXPERIENCIA GENERAL (20.00 puntos)

DETALLE	EXPERIENCIA GENERAL ACREDITADA	REQUISITO MÍNIMO TDR	EXCEDENTE PUNTUACIÓN (A)	CÁLCULO ((A)x20)/(B)	PUNTAJE
SEGUROS UNIDOS S.A.	\$ 24,348,977.86	\$ 10,000,000.00	\$ 14,348,977.86	23.91	20.00
LATINA SEGUROS C.A.	\$ 81,578,105.16	\$ 10,000,000.00	\$ 71,578,105.16	119.30	20.00
HISPANA SEGUROS	\$117,769,188.37	\$ 10,000,000.00	\$107,769,188.37	179.62	20.00
SEGUROS ALIANZA S.A.	\$ 30,643,407.43	\$ 10,000,000.00	\$ 20,643,407.43	34.41	20.00

(B)= \$ 12,000,000.00 (Valor límite para puntuación)

d.4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA (26.66 puntos)

OFERENTE	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA	REQUISITO MÍNIMO TDR	EXCEDENTE PUNTUACIÓN (A)	CÁLCULO PUNTAJE ((A)x26.66)/(B)	PUNTAJE
SEGUROS UNIDOS S.A.	\$38,946,836.99	\$ 5,000,000.00	\$33,946,836.99	100.56	26.66
LATINA SEGUROS C.A.	\$31,682,146.30	\$ 5,000,000.00	\$26,682,146.30	79.04	26.66
HISPANA SEGUROS	\$40,452,163.58	\$ 5,000,000.00	\$35,452,163.58	105.02	26.66
SEGUROS ALIANZA S.A.	\$16,096,525.10	\$ 5,000,000.00	\$11,096,525.10	32.87	26.66

(B)= \$ 9,000,000.00 (Valor límite para puntuación)

d.5. OTROS PARÁMETROS: PRUDENCIA TÉCNICA FINANCIERA (0.00 PUNTOS)

Sin efecto, en atención al cumplimiento de la medida cautelar dictada dentro del proceso judicial 09333-2026-00781, el parámetro denominado "Prudencia Técnica Financiera", fue retirado de la matriz de evaluación, redistribuyéndose la totalidad de su ponderación entre los restantes parámetros, en aplicación a la resolución emitida por la Unidad Judicial

CONCLUSIÓN DE LA CALIFICACIÓN

Una vez realizado el análisis, revisión y evaluación por puntaje de las ofertas, se obtiene el siguiente resultado:

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO			
	HISPANA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	LATINA SEGUROS C.A.	SEGUROS UNIDOS S.A.	SEGUROS ALIANZA S.A.
OFERTA ECONÓMICA (TASAS OFERTADAS)	26.67	26.67	23.19	20.20
CALIFICACIÓN RIESGO DE LA ASEGURADORA	26.67	26.67	26.67	26.67
EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE	20.00	20.00	20.00	20.00
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE	26.66	26.66	26.66	26.66
TOTAL	100.00	100.00	96.52	93.53

RECOMENDACIÓN

En calidad de miembros del Comité de Contratación, se resuelve que las siguientes ofertas presentadas, cumplen con los requisitos mínimos, términos de referencia y obtuvieron un puntaje mayor a 80 (ochenta) puntos:

OFERENTE	RUC	PUNTAJE
HISPANA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	0991295542001	100.00
LATINA SEGUROS C.A.	0991311637001	100.00
SEGUROS UNIDOS S.A.	1791282264001	96.52
SEGUROS ALIANZA S.A.	1790551350001	93.53

El Reglamento para el Seguro de Desgravamen de BANEQUADOR B.P., señala:

“ARTÍCULO 17.- Calificación de las ofertas.- Una vez abiertos los sobres de las ofertas, el Comité se encargará de evaluar las ofertas de acuerdo a la metodología de calificación constante en los TDR aprobados.

La metodología de calificación determinará un orden de prelación de los 2 oferentes mejores puntuados, que cumplan con las condiciones de contratación requerida.

La selección y contratación se realizará con los 2 oferentes mejores puntuados, siempre y cuando su calificación no sea menor a 80 puntos”

Sobre la base de los resultados obtenidos de la calificación de ofertas y en cumplimiento con lo establecido en la normativa antes mencionada, los dos oferentes mejor puntuados dentro del proceso “CONTRATACIÓN DE SEGURO DE DESGRAVAMEN PARA LAS OPERACIONES DE CRÉDITO DE BANEQUADOR B.P”, son:

- HISPANA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. con RUC No. 0991295542001; y,
- LATINA SEGUROS C.A. con RUC Nro. 0991311637001

2. CLAUSURA DE LA SESIÓN

Agotado el primer punto constante en el orden del día y no existiendo más asuntos que tratar, el señor Presidente del Comité de Contratación, dispone proceder con el segundo y último punto del orden del día, correspondiente a la clausura de la presente sesión.

En consecuencia, siendo las 13h00 del 14 de julio de 2026, el señor Presidente declara formalmente clausurada la sesión del Comité de Contratación del Seguro de Desgravamen para las Operaciones de Crédito de BANECUADOR B.P.

Para constancia de lo actuado, suscriben la presente acta los miembros del Comité de Contratación y la Secretaria que certifica, a los catorce (14) días del mes de julio de 2026.

Abg. Eduardo Martín Meneses Gómez Delegado de la Gerencia General y Presidente Comité de Contratación.	Mgs. Leonardo Lenin Vásquez Goyes Delegado de la Gerencia de Colocaciones y Captaciones.
Ing. Liz Marianela Álvarez Jácome Profesional afín al objeto de la contratación Comité de Contratación.	Abg. María Belén Romero Cordero Secretaria del Comité de Contratación.